

ACUERDO N°008
(18 DE OCTUBRE DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, RECURSOS PROVENIENTES DE RENTAS PROPIAS DE LA ENTIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
“CORPOCESAR”**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 27 de la ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el Artículo 34 del Acuerdo 001 del 31 de Marzo de 2005 a través del cual se adoptan los nuevos estatutos de la corporación, aprobados por el entonces Ministerio de ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de la Resolución 1308 de 2005 y en el artículo 42 del Acuerdo No 015 del 06 de Noviembre de 2018, por medio del cual se aprueba la actualización del estatuto Presupuestal de la corporación, y en especial el Acuerdo No- 012 del 10 de Noviembre del 2023 mediante el cual se aprobó el presupuesto de rentas y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar- Corpocesar para la vigencia fiscal de 2024,

CONSIDERANDO

Que según la sentencia C-275 de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996 establece que: “Para efectos presupuestales, todas las personas jurídicas públicas del orden nacional, cuyo patrimonio esté constituido por fondos públicos y no sean empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta o asimiladas a éstas por la ley de la República, se les aplicarán las disposiciones que rigen para los establecimientos públicos del orden nacional”, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente para las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación, determinando la autonomía administrativa y financiera de las Corporaciones Autónomas Regionales para el manejo de sus recursos propios, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución.

Que con base en el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, los Estatutos Corporativos y el Reglamento de Manejo Presupuestal con recursos propios de CORPOCESAR, corresponde al Consejo Directivo aprobar el presupuesto anual de Ingresos y Gastos de la Corporación.

Que mediante Acuerdo No 012 del 10 de noviembre de 2023 el Consejo Directivo de Corpocesar aprobó el presupuesto de Rentas y Gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la nación destinados a Corporación para la vigencia fiscal de 2024.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, RECURSOS PROVENIENTES DE RENTAS PROPIAS DE LA ENTIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que el Presupuesto de Ingresos con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2024, se situó inicialmente en la suma de VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA MILLONES PESOS (\$26.160.000.000) y se adoptaron los recursos del Presupuesto General de la Nación en la suma de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$3.636.106.600,00), para un total de ingresos de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$29.796.106.600,00) M/CTE.

Que durante la presente vigencia fiscal se han venido adicionando recursos provenientes de rentas propias y aportes de la Nación, con lo cual a la fecha el presupuesto de la entidad, se ha venido aumentando con respecto a lo inicialmente apropiado, alcanzando la cifra de **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON 57/100 (\$34.301.234.176,57) M/CTE**, de los cuales **SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (\$6.861.149.313,00)** corresponden a aportes de la nación para gastos de funcionamiento e inversión y la suma **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 57/100 (\$ 27.440.084.863,57)** corresponden a rentas propias de la entidad.

Que una de las fuentes de financiación para la ejecución del plan de acción 2024 – 2027, aprobado mediante Acuerdo 003 del 17 de Mayo de 2024, “Por medio del cual se aprueba el plan de acción cuatrienal 2024 – 2027 “Gobernanza y Gobernabilidad en la Gestión ambiental del Cesar, de la Corporación Autónoma del Cesar – CORPOCESAR.”, es la TASA POR USO DEL AGUA, entendida como el cobro que se realiza a un usuario por la utilización del agua de una fuente natural, en virtud de una concesión de aguas.

El objetivo principal de la Tasa es cubrir el costo del manejo del recurso hídrico, reducir el consumo y motivar su conservación. Esta tasa tiene un doble carácter: por un lado, es un instrumento de gestión para el logro de objetivos ambientales relacionados con la conservación y uso eficiente del agua; por otro lado, es una fuente de recursos financieros para inversiones ambientales que garanticen la renovabilidad del recurso.

La tasa por uso del agua, es consecuencia directa del Decreto 2811 de 1974, por el cual se adoptó el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Por su parte La Ley 99 de 1993 en su artículo 43 estableció: «Tasas por Utilización de Aguas. La utilización de aguas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, dará lugar al cobro de tasas fijadas por el Gobierno Nacional que se destinarán al pago de los gastos de protección y renovación de los recursos hídricos

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, RECURSOS PROVENIENTES DE RENTAS PROPIAS DE LA ENTIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

En la actualidad el comportamiento de ingresos por dicha fuente, ha evolucionado favorablemente en comparación con las cifras inicialmente proyectadas, generando con ello un mayor valor de ingreso que se hace necesario adicionar, así:

Fuente	Ingresos apertura presupuesto	Comportamiento recaudos a septiembre 30 de 2024	Mayores recaudos por adicionar
TUA	\$500.000.000,00	\$ 686,505,587.16	\$ 186,505,587.16

Que los recursos adicionados, se destinarán exclusivamente a las actividades de protección, recuperación y monitoreo del recurso hídrico, previa distribución de lo correspondiente a gastos de funcionamiento y fondo de compensación ambiental.

Así mismo, la Corporación Autónoma, cuenta con otra importante renta dentro de sus tasas y derechos administrativos, constituidos por los ingresos derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico, adquirido de forma voluntaria por un tercero. Las tasas solo pueden ser fijadas por ley, y se transfiere la competencia para que, una vez fijadas, la entidad determine las tarifas correspondientes a través de un acto administrativo (Corte Constitucional, Sentencia C-837/2001). Los derechos administrativos por su parte constituyen la prestación de un servicio público relacionado con una función de regulación del Estado (por ejemplo, expedición de permisos ambientales, expedición de autorizaciones para realizar una actividad específica, entre otros.)

En tal sentido la renta de evaluación de licencias y tramites ambientales, es entendida como una fuente de recursos recibidos como contraprestación, por el estudio que adelantan las Autoridades Ambientales, sobre las solicitudes presentadas por los usuarios para la obtención, modificación e integración de licencias ambientales, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental. (Decreto Ley 3573 de 2011, art. 3; reglamentado por la Resolución 0324; Decreto 1076 de 2015).

Durante la presente anualidad, se han venido evidenciando aumento en el recaudo de dicha renta, por tanto, se hace necesario ADICIONAR los mayores recursos recaudados, así:

Fuente	Ingresos apertura presupuesto	Comportamiento recaudos a septiembre 30 de 2024	Mayores recaudos por adicionar
Evaluación de licencias y trámites ambientales	\$500.000.000,00	\$ 700,168,520.40	\$ 200,168,520.40

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, RECURSOS PROVENIENTES DE RENTAS PROPIAS DE LA ENTIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que los recursos, relacionados como mayor recaudo, requieren ser adicionados al presupuesto de la actual vigencia a fin de dar cumplimiento a las metas de recaudos propuestos, así como al cumplimiento de metas y programas de la Corporación y transferir lo correspondiente al fondo de compensación ambiental.

Que los recursos a incorporar aumentan la asignación anual del presupuesto de ingresos y gastos de la entidad, y deberán ser destinados para atender gastos de funcionamiento, transferencias corrientes (Fondo de Compensación Ambiental) y programas de inversión de la entidad, acorde con la sección presupuestal.

Que, conforme lo expresado, se precisa adicionar dichos recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la corporación autónoma regional del Cesar – CORPOCESAR.

Que los recursos adicionados no modifican metas físicas del plan de acción 2024 – 2027. Ni requieren consulta previa las actividades a desarrollar en el marco de la gestión del recurso hídrico.

En igual sentido y habida cuenta de que en la medida de que se desarrolle la ejecución presupuestal, se pueden seguir presentando mayores valores en recaudos de algunas rentas propias así como en los rendimientos financieros de las rentas, lo que demanda asegurar de manera oportuna los aportes para transferir al fondo de compensación sin exceder los plazos fijados, por lo que se hace necesario adicionar de manera oportuna estos recursos para posteriormente dentro de los términos legales dispuestos para tal efecto transferirlos al fondo de compensación.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de ingresos y rentas de la Corporación autónoma regional del Cesar para la vigencia 2024, en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS 56/100 (\$386,674,107.56)**, provenientes mayores recaudos de lo programado en rentas propias, debidamente certificados, según el siguiente nivel de detalles.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, RECURSOS PROVENIENTES DE RENTAS PROPIAS DE LA ENTIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

1	Ingresos			\$	386.674.107,56
1.1	Ingresos Corrientes			\$	386.674.107,56
1.1.02	Ingresos no tributarios			\$	386.674.107,56
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos			\$	386.674.107,56
1.1.02.02.036	Evaluación de licencias y tramites	1.2.3.2.12	EVALUACION DE LICENCIAS Y TRAMITES AMBIEN	\$	200.168.520,40
1.1.02.02.037	Seguimiento a licencias y tramites	1.2.3.2.13	SEGUIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES		
1.1.02.02.055	Tasa por el Uso del Agua	1.2.3.2.15	TASA POR EL USO DEL AGUA	\$	186.505.587,16

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos “CORPOCESAR” de la vigencia fiscal 2024, la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS 56/100 (\$386,674,107.56)**, conforme al siguiente detalle:

Funcionamiento

PRESUPUESTO	COD.	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CPC DANE	PRESUPUESTO INICIAL
GASTOS				\$ 58.684.262,80
Gastos				\$ 58.684.262,80
Funcionamiento				\$ 58.684.262,80
Adquisición de bienes y servicios				\$ 20.016.852,04
Adquisiciones diferentes de activos				\$ 20.016.852,04
Adquisición de servicios				\$ 20.016.852,04
Viatico de los funcionarios en comisión				\$ 20.016.852,04
Viatico de los funcionarios en comisión	1.2.3.2.12	EVALUACION DE LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	91199	\$ 20.016.852,04
Transferencias corrientes				\$ 38.667.410,76
A entidades del gobierno				\$ 38.667.410,76
A Fondo de compensación Ambiental				\$ 38.667.410,76
Fondo de Compensación Ambiental distribución comité fondo-Ministerio del Medio Ambiente artículo 24 Ley 344 de 1996.	1.2.3.2.15	TASA POR EL USO DEL AGUA	91199	\$ 18.650.558,72
Fondo de Compensación Ambiental distribución comité fondo-Ministerio del Medio Ambiente artículo 24 Ley 344 de 1996.	1.2.3.2.12	EVALUACION DE LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	91199	\$ 20.016.852,04

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, RECURSOS PROVENIENTES DE RENTAS PROPIAS DE LA ENTIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Inversión

Cuenta	secto	Prog	Subp	Presupuesto	cod. Fte	Fuente de financiación	valor
PROGRAMA 3		3203		GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO			\$ 327.989.844,76
2.3.2				Adquisición de bienes y servicios			\$ 327.989.844,76
2.3.2.02				Adquisiciones diferentes de activos			\$ 327.989.844,76
2.3.2.02.02				Adquisición de servicios			\$ 327.989.844,76
2.3.2.02.02.009				Servicios para la comunidad, sociales y personales			\$ 327.989.844,76
2.3.2.02.02.009.				Proyecto 3.1: Documentos de lineamientos técnicos para la gestión integral del recurso hídrico y materialización de la gobernanza en el marco de la PNGIRH, en el dpto. del Cesar. (incluye gestión de los acuerdos de consulta previa)		TASA POR EL USO DEL AGUA	\$ 167.855.028,44
2.3.2.02.02.009.001				Proyecto 3.1: Documentos de lineamientos técnicos para la gestión integral del recurso hídrico y materialización de la gobernanza en el marco de la PNGIRH, en el dpto. del Cesar. (incluye gestión de los acuerdos de consulta previa)		EVALUACION DE LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	\$ 160.134.816,32

PARAGRAFO: Los recursos aprobados en la presente adición en la sección de gastos **2.3 GASTOS DE INVERSIÓN**, se incorporarán y destinaran a la ejecución de proyectos que integran el Plan de acción de la vigencia 2024 – 2027, de conformidad con el uso específico de la renta adicionada.

ARTICULO TERCERO: Facúltese al Director General de La Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, para realizar mediante resolución, las adiciones, reducciones y traslados a los que haya lugar, en lo referente al porcentaje de los recursos apropiados para transferir al fondo de compensación ambiental, con el fin de asegurar la disponibilidad del

aug

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, RECURSOS PROVENIENTES DE RENTAS PROPIAS DE LA ENTIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

recurso y atender de manera oportuna las obligaciones relacionadas con el Fondo de Compensación Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.9.5.1.9, del Decreto 1076 de 2015. En todo caso los valores adicionados y sujetos a transferir al fondo de compensación ambiental, deben corresponder fielmente a los porcentajes definidos en la normatividad.

La Directora General deberá informar al consejo directivo de estas operaciones presupuestales, en la siguiente sesión que, del cuerpo colegiado, se programe con posterioridad a los correspondientes movimientos.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los Dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024



JULIO CESAR LOZANO MEJÍA
Presidente Ad Hoc del Consejo
Directivo



ERIKA VIVIANA MENDOZA GÓMEZ
Secretaria Técnica del Consejo
Directivo